

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

2131 - TECNOLOGÍA QUÍMICA (DIURNA Y NOCTURNA)

Requisitos específicos

Además de los requisitos establecidos en el Capítulo XI del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997, los estudiantes de la Universidad del Valle que deseen ingresar por **traslado o reingreso con traslado** al Programa Académico de Tecnología Química – Diurna y Nocturna deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

- a. Haber cursado en su programa de estudio de origen todas las asignaturas teóricas y sus créditos correspondientes de ciencias básicas del primer semestre académico del Programa Académico de Tecnología Química. Las asignaturas correspondientes son:
 - Química I (116052M)
 - Laboratorio de Química I (116053M)
 - Matemática Fundamental (111061M)O sus equivalentes siempre y cuando haya obtenido una nota como mínimo de tres punto cinco (3.5).
- b. Que el candidato acredite un promedio crédito igual o mayor a tres punto cinco (3.5) en las asignaturas teóricas de Ciencias Básicas (Física, Matemáticas, Química y Biología), que figure en el certificado de estudios del solicitante. En caso de que el plan de estudio de origen no tenga asignaturas en ciencias básicas, se exigirá un promedio – crédito global mayor o igual a tres punto cinco (3.5). De las asignaturas promediadas se dejará constancia en el Acta respectiva del Comité de Programa.
- c. Que no se supere el número de cupos disponibles otorgados por el Programa.
- d. No hay cupos disponibles para el Programa Académico de Tecnología Química (nocturna)

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

3140 – BIOLOGÍA

Requisitos específicos

Además de los requisitos establecidos en el Capítulo XI del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997, los estudiantes de la Universidad del Valle que deseen ingresar por **traslado o reingreso con traslado** al Programa Académico de Biología (3140) deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

- a. Ser estudiante regular del programa de origen.
- b. Haber cursado y aprobado, como mínimo tres semestres en el programa de origen.
- c. No tener sanciones académicas ni disciplinarias.
- d. Promedio acumulado total en los semestres cursados **mayor o igual a cuatro punto cero (4.0)**.
- e. Haber cursado en su programa de estudio de origen todas las asignaturas teóricas y sus créditos correspondientes de ciencias básicas del primer semestre académico del Programa Académico de Biología. Las asignaturas correspondientes son:
 - Matemáticas IB
 - Biología General (102001M)
 - Laboratorio de Biología General (102095M)
 - Lectura de Textos Académicos en Inglés I

En todos los casos un estudio detallado de las asignaturas a homologar será realizado por el comité del Programa Académico de Biología. Que no se supere el número de cupos disponibles otorgados por el Programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

3146 – FÍSICA

Requisitos específicos

Además de los requisitos establecidos en el Capítulo XI del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997, los estudiantes de la Universidad del Valle que deseen ingresar por **traslado o reingreso con traslado** al Programa Académico de Física (3146) deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

- a. Haber cursado en su programa de estudio de origen todas las asignaturas teóricas y sus créditos correspondientes de ciencias básicas del primer semestre académico del Programa Académico de Física.
- b. Que el candidato acredite un promedio crédito igual o mayor a 3.5 (tres punto cinco) en las asignaturas teóricas de Ciencias Básicas, es decir Introducción a la Física, (106024M), Cálculo I-Fis.(111103M), Geometría (111068M), Química I (116011M) o su equivalente Química I-Q (116052M), lo cual debe figurar en el certificado de estudios del solicitante.
- c. Que no se supere el número de cupos ofertados por el programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

3147 – MATEMÁTICAS

Requisitos específicos

Además de los requisitos establecidos en el Capítulo XI del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997, los estudiantes de la Universidad del Valle que deseen ingresar por **traslado o reingreso con traslado** al Programa Académico de Matemáticas (3147) deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

- a. Haber cursado en su programa de estudio de origen las asignaturas: Matemática Fundamental (111067M) y Geometría (111068M), o sus equivalentes, con una nota, como mínimo, de tres punto cinco (3.5).
- b. Que el candidato acredite un promedio crédito igual o mayor a tres punto cinco (3.5) en las asignaturas teóricas de Ciencias Básicas (Física, Matemáticas, Química y Biología), que figure en el certificado de estudios del solicitante. De las asignaturas promediadas se dejará constancia en el Acta respectiva del Comité de Programa.
- c. Que no se supere el número de cupos disponibles otorgados por el Programa.
- d. Que el estudiante no haya tenido sanciones disciplinarias.
- e. Como regla general, no se aceptarán traslados, ni reingresos con traslados a estudiantes con más de 3 bajos rendimientos en cualquier programa académico. Solo en casos especiales, el comité podrá autorizar un traslado o un reingreso con traslado en estas condiciones, previa entrevista personal con el estudiante.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

3148 – QUÍMICA

Requisitos específicos

Además de los requisitos establecidos en el Capítulo XI del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997, los estudiantes de la Universidad del Valle que deseen ingresar por **traslado o reingreso con traslado** al Programa Académico de Química (3148) deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

a. Haber cursado en su programa de estudio de origen todas las asignaturas teóricas y sus créditos correspondientes de ciencias básicas del primer semestre académico del Programa Académico de Química. Las asignaturas correspondientes son:

- Química I (116052M)
- Laboratorio de Química I (11053M)
- Geometría y Álgebra Lineal (111066M)
- Cálculo I (111062M)

O sus equivalentes siempre y cuando haya obtenido una nota como mínimo de tres punto cinco (3.5).

b. Que el candidato acredite un promedio crédito igual o mayor a tres punto cinco (3.5) en las asignaturas teóricas de Ciencias Básicas (Física, Matemáticas, Química y Biología), que figure en el certificado de estudios del solicitante. De las asignaturas promediadas se dejará constancia en el Acta respectiva del Comité de Programa.

c. Que no se supere el número de cupos disponibles otorgados por el Programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE HUMANIDADES

3247 – HISTORIA

Requisitos específicos

- a. Los establecidos en el Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997.
- b. Tener un promedio acumulado mínimo de tres punto cinco (3.5).
- c. Sólo se hacen equivalencias de asignaturas cursadas en otro Programa de Áreas afines a las Humanidades con promedio igual superior a tres punto seis (3.6).

3249 – TRABAJO SOCIAL

El proceso de traslado se rige por el Acuerdo 009 del Consejo Superior de 1997.

Se entiende por **traslado** el movimiento de un Programa Académico a otro de la misma Universidad (Art. 77). El traslado puede ser entre programas académicos de la sede de Cali o programas de Trabajo Social de las Sedes Regionales de la Universidad del Valle.

Criterios Generales

Las solicitudes de traslado son estudiadas por el Comité de Programa Académico de Trabajo Social, el cual decide la aceptación o negación según los criterios establecidos en los artículos 82 y 83 del Acuerdo No 009/97.

El Programa Académico de Trabajo Social dispone de un máximo de 5 cupos semestrales para distribuirlos entre traslados y transferencias. El Comité de Programa evalúa en cada período académico la disponibilidad de los cupos de acuerdo con la programación de los cursos para los estudiantes regulares, y la tasa de deserción en la sede Cali. Por cada período académico se acepta, de manera excepcional, una solicitud de traslado del Programa de Trabajo Social de las Sedes Regionales a la Sede Cali.

Requisitos para traslados de estudiantes de Trabajo Social de las sedes

1. Promedio académico acumulado igual o superior a 3.5
2. Justificación de la solicitud presentada por escrito, debidamente sustentada.
3. Haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a los seis primeros semestres.
4. No haber incurrido en bajo rendimiento académico.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE HUMANIDADES

3249 – TRABAJO SOCIAL

Requisitos para traslados de otros programas académicos de la Universidad

1. Promedio académico acumulado igual o superior a 3.5
2. Cumplimiento del 80% de los créditos correspondientes al primer semestre de la malla curricular del Programa Académico de Trabajo Social. O sea, tener aprobadas 4 materias propias de la carrera de las 6 correspondientes a este nivel, ya sea por equivalencia o por desarrollo y aprobación de asignaturas en el Programa al cual se aspira ingresar. La equivalencia de asignaturas del primer semestre se hará teniendo en cuenta: la correspondencia de créditos de cada curso, la correspondencia de objetivos y contenidos del programa de la asignatura cursada de acuerdo a las exigencias mínimas del Programa de Trabajo Social de Univalle, según las cartas descriptivas o sílabos.
3. No haber incurrido en bajo rendimiento académico.
4. No tener sanciones disciplinarias en el programa académico cursado en la Universidad del Valle en cualquiera de sus diferentes sedes.

Aprobado en Comité de Programa Académico según acta 07 de agosto 31 de 2009.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE HUMANIDADES

3250 – LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

Requisitos específicos

Los establecidos en Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997.

3251 – LICENCIATURA EN HISTORIA

Requisitos específicos

- a. Los establecidos en el Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997.
- b. Tener un promedio acumulado mínimo de tres punto cinco (3.5).
- c. Sólo se hacen equivalencias de asignaturas cursadas en otro Programa de Áreas afines a las Humanidades con promedio igual superior a tres punto seis (3.6).

3252 – LICENCIATURA EN LITERATURA

Requisitos específicos

Los cupos ofertados son para aquellos estudiantes a quienes se les pueda realizar como mínimo diez equivalencias con asignaturas obligatorias del Pensum del Programa Académico con una certificación igual o superior a tres punto cinco (3.5).

3260 – PROFESIONAL EN FILOSOFÍA

Requisitos específicos

Los establecidos en Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE HUMANIDADES

3261 – GEOGRAFÍA

- 1. Número de cupos: 10**
- 2. Requisitos específicos**
 - a. Se recibirán aspirantes con un mínimo de tres (3) semestres completos aprobados.
 - b. Tener un promedio acumulado de tres punto cuatro (3.4).

3263 – LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS – FRANCÉS - (D) Y (V)

Requisitos específicos

Sólo se aceptan reingresos con traslado y traslados de los Programas Académicos Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés – Francés y Licenciatura en Lenguas Modernas.

3266 – LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES (N)

Requisitos específicos

- a. Provenir de un programa afín al área de Humanidades
- b. Se recibirán aspirantes con tercer o más semestres aprobados
- c. Tener un promedio acumulado de tres punto tres (3.3)
- d. Las asignaturas a homologar deben tener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5)

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

3340 – ECONOMÍA

Requisitos específicos

Para los Traslados: Adicional a los establecidos por la Universidad del Valle, se suma el hecho de que la persona que lo está solicitando no debe haber salido o estar en condición de salir del programa académico desde el que solicita el traslado. Es decir, el postulante, puede registrar un bajo rendimiento en el programa del que desea trasladarse o puede registrar el segundo bajo rendimiento sin que este sea causal de retiro de dicho programa; para quien incurra en tercer bajo rendimiento o esté en condiciones de incurrir, no se le aprobará el Traslado al programa de Economía.

- Tener aprobadas las asignaturas del primer semestre del Programa Académico de Economía, vistas y aprobadas.

3350 – SOCIOLOGÍA

Requisitos específicos

- Tener aprobadas las asignaturas del primer semestre del Programa Académico de Sociología

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE PSICOLOGÍA

3461 – PSICOLOGÍA

Requisitos específicos

El Programa de Psicología **NO ofrecerá cupos para traslado ni para reingreso con traslado.**

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

3464 – RECREACIÓN

Requisitos específicos

Los siguientes requisitos establecidos en la Resolución N° 054 de junio 12 de 2013 sobre el Reglamento Interno del Instituto de Educación y Pedagogía:

- Presentar una carta de motivación que justifique dicha solicitud con todos sus datos.
- Haber cursado y aprobado un semestre del programa al cual solicita el reingreso o reingreso con traslado con un promedio ponderado no inferior a tres punto cero (3.0) y acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0) durante la carrera
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, priorizará los cupos disponibles con los estudiantes que tengan el promedio de calificación más alto.
- El Comité de Programa Académico se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada período.

Para los casos de reingreso con traslado, la Dirección del Programa hará equivalente todas las asignaturas que el (a) estudiante haya cursado, esto incluye las asignaturas aprobadas, perdidas, validadas y habilitadas. Igualmente se trasladarán los bajos rendimientos que haya obtenido el (a) estudiante cuando la estructura curricular sea igual al programa al cual se va a trasladar. Cuando la estructura curricular sea diferente hará equivalente solo las asignaturas aprobadas pertinentes al programa.

NOTA: Para el Programa 3466 no habrá cupo, debido a que es Programa terminal.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

3467 – LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL-D
--

Cupos Traslado: 5

Requisitos específicos

Los siguientes requisitos establecidos en la Resolución N° 054 de junio 12 de 2013 sobre el Reglamento Interno del Instituto de Educación y Pedagogía:

- Presentar una carta de motivación que justifique dicha solicitud con todos sus datos.
- Haber cursado y aprobado un semestre del programa al cual solicita el reingreso o reingreso con traslado con un promedio ponderado no inferior a tres punto cero (3.0) y acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0) durante la carrera
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, priorizará los cupos disponibles con los estudiantes que tengan el promedio de calificación más alto.
- El Comité de Programa Académico se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada período.

Para los casos de reingreso con traslado, la Dirección del Programa hará equivalente todas las asignaturas que el (a) estudiante haya cursado, esto incluye las asignaturas aprobadas, perdidas, validadas y habilitadas. Igualmente se trasladarán los bajos rendimientos que haya obtenido el (a) estudiante cuando la estructura curricular sea igual al programa al cual se va a trasladar. Cuando la estructura curricular sea diferente hará equivalente solo las asignaturas aprobadas pertinentes al programa.

NOTA: No habrá cupo para la jornada Vespertina del programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

3469 – LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS

Requisitos específicos

Los siguientes requisitos establecidos en la Resolución N° 054 de junio 12 de 2013 sobre el Reglamento Interno del Instituto de Educación y Pedagogía:

- Presentar una carta de motivación que justifique dicha solicitud con todos sus datos.
- Haber cursado y aprobado un semestre del programa al cual solicita el reingreso o reingreso con traslado con un promedio ponderado no inferior a tres punto cero (3.0) y acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0) durante la carrera
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, priorizará los cupos disponibles con los estudiantes que tengan el promedio de calificación más alto.
- El Comité de Programa Académico se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada período.

Para los casos de reingreso con traslado, la Dirección del Programa hará equivalente todas las asignaturas que el (a) estudiante haya cursado, esto incluye las asignaturas aprobadas, perdidas, validadas y habilitadas. Igualmente se trasladarán los bajos rendimientos que haya obtenido el (a) estudiante cuando la estructura curricular sea igual al programa al cual se va a trasladar. Cuando la estructura curricular sea diferente hará equivalente solo las asignaturas aprobadas pertinentes al programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

3486 – LICENCIATURA EN EDUCACIÓN POPULAR

Requisitos específicos

Los siguientes requisitos establecidos en la Resolución N° 054 de junio 12 de 2013 sobre el Reglamento Interno del Instituto de Educación y Pedagogía:

- Presentar una carta de motivación que justifique dicha solicitud con todos sus datos.
- Haber cursado y aprobado un semestre del programa al cual solicita el reingreso o reingreso con traslado con un promedio ponderado no inferior a tres punto cero (3.0) y acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0) durante la carrera
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, priorizará los cupos disponibles con los estudiantes que tengan el promedio de calificación más alto.
- El Comité de Programa Académico se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada período.

Para los casos de reingreso con traslado, la Dirección del Programa hará equivalente todas las asignaturas que el (a) estudiante haya cursado, esto incluye las asignaturas aprobadas, perdidas, validadas y habilitadas. Igualmente se trasladarán los bajos rendimientos que haya obtenido el (a) estudiante cuando la estructura curricular sea igual al programa al cual se va a trasladar. Cuando la estructura curricular sea diferente hará equivalente solo las asignaturas aprobadas pertinentes al programa.

NOTA: Para la jornada nocturna no habrá cupo, debido a que el Programa en esta jornada es terminal.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

3487 – LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA

Requisitos específicos

Los siguientes requisitos establecidos en la Resolución N° 054 de junio 12 de 2013 sobre el Reglamento Interno del Instituto de Educación y Pedagogía:

- Presentar una carta de motivación que justifique dicha solicitud con todos sus datos.
- Haber cursado y aprobado un semestre del programa al cual solicita el reingreso o reingreso con traslado con un promedio ponderado no inferior a tres punto cero (3.0) y acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0) durante la carrera
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, priorizará los cupos disponibles con los estudiantes que tengan el promedio de calificación más alto.
- El Comité de Programa Académico se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada período.

Para los casos de reingreso con traslado, la Dirección del Programa hará equivalente todas las asignaturas que el (a) estudiante haya cursado, esto incluye las asignaturas aprobadas, perdidas, validadas y habilitadas. Igualmente se trasladarán los bajos rendimientos que haya obtenido el (a) estudiante cuando la estructura curricular sea igual al programa al cual se va a trasladar. Cuando la estructura curricular sea diferente hará equivalente solo las asignaturas aprobadas pertinentes al programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

3489 – ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Número de cupos: 5

2. Requisitos específicos

Los siguientes requisitos establecidos en la Resolución N° 054 de junio 12 de 2013 sobre el Reglamento Interno del Instituto de Educación y Pedagogía:

- Presentar una carta de motivación que justifique dicha solicitud con todos sus datos.
- Haber cursado y aprobado un semestre del programa al cual solicita el reingreso o reingreso con traslado con un promedio ponderado no inferior a tres punto cero (3.0) y acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres punto cero (3.0) durante la carrera
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, priorizará los cupos disponibles con los estudiantes que tengan el promedio de calificación más alto.
- El Comité de Programa Académico se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada período.
- Entrevista personal para determinar el perfil del aspirante y su vocación frente al campo disciplinar de la ciencia política y la investigación para la paz y resolución de conflictos. Dicha entrevista se realizará el **día 2 de junio e horas de la tarde**.
El valor porcentual de la entrevista es del 30%.

Para los casos de reingreso con traslado, la Dirección del Programa hará equivalente todas las asignaturas que el (a) estudiante haya cursado, esto incluye las asignaturas aprobadas, perdidas, validadas y habilitadas. Igualmente se trasladarán los bajos rendimientos que haya obtenido el (a) estudiante cuando la estructura curricular sea igual al programa al cual se va a trasladar. Cuando la estructura curricular sea diferente hará equivalente solo las asignaturas aprobadas pertinentes al programa.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS

3541 – LICENCIATURA EN MÚSICA

Requisitos específicos

No se acepta solicitudes de traslado de otros Programas Académicos diferentes a la Unidad Académica en este caso sólo se aceptan solicitudes del Programa de Música.

3545 – ARQUITECTURA

Requisitos específicos

- Los requisitos del Programa son los establecidos por el Reglamento estudiantil, de acuerdo al Capítulo X Artículos 71 al 76 de Reingresos y Capítulo XI Artículos 79, 80, 81 y 82 de Traslados y Transferencias.
- El Promedio total acumulado como requisito específico, para evaluar la aceptación de traslado, es tres punto cinco (3.5)

3548 – COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Número de cupos: 2

2. Requisitos específicos

Los criterios y pesos del programa académico Comunicación Social para el traslado y reingreso por traslado son:

- Promedio acumulado: 4.0. Peso: 30%.
- Haber cursado y aprobado como mínimo tres semestres del programa académico al cual ingresó inicialmente. Peso: 30%.
- Los aspirantes presentarán una entrevista con los profesores del Comité de Programa Académico. La entrevista se realizará el viernes 10 de junio de 2:00 a 5:00 p.m. Una vez admitidos se hará un análisis de su hoja de vida académica y su ubicación semestral dependerá del resultado de dicho estudio. Peso: 40%.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS

3550 – DISEÑO INDUSTRIAL

1. Requisitos específicos

- a. Haber cursado aprobado tres semestres.
- b. Homologación: 17 créditos asignaturas homologables
- c. No haber caído en bajo rendimiento
- d. Tener un promedio acumulado de 4.0 (20% ponderados)
- e. Presentar una prueba de ingreso (80% ponderados)

Nota aclaratoria: Los traslados desde el Programa Académico de Diseño Gráfico **NO** presentarán examen, pues cursan las mismas asignaturas que Diseño industrial en el ciclo de fundamentación (de 1º a 4º semestre), compiten por promedio acumulado.

3551 – DISEÑO GRÁFICO

Requisitos específicos

- a. Haber cursado y aprobado tres semestres.
- b. Homologación: 17 créditos asignaturas homologables.
- c. No haber caído en bajo rendimiento.
- d. Tener un promedio acumulado de 4.0 (20% ponderados).
- e. Presentar una prueba de ingreso (80% ponderados).

Nota aclaratoria: Los traslados desde el Programa Académico de Diseño Industrial **NO** presentarán examen, pues cursan las mismas asignaturas que Diseño Gráfico en el ciclo de fundamentación (de 1º a 4º semestre), compiten por promedio acumulado.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS

3552 – MÚSICA

Requisitos específicos

No se acepta solicitudes de traslado de otros Programas Académicos diferentes a la Unidad Académica en este caso sólo se aceptan solicitudes del Programa de Licenciatura en Música.

3555 – LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO

El programa académico **NO ofrecerá cupos para aspirantes por Traslado ni reingreso con traslado.**

3556 – LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

El programa académico **NO ofrecerá cupos para aspirantes por Traslado ni reingreso con traslado.**

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE SALUD

2635 – TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Requisitos específicos

- a. Cuando se presente la solicitud de traslado se analizará específicamente ésta en el comité de programa para su aceptación o negación teniendo como referencia el Acuerdo 009.
- b. El Comité de Programa determina las asignaturas y calificaciones que se acepten como equivalencia, las cuales deben ser mayores o iguales a tres punto ocho (3.8)
- c. Cumplir con un promedio acumulado igual o mayor a tres punto ocho (3.8)
- d. Quienes deseen trasladarse a segundo, tercer y cuarto semestre deben cumplir al menos con las asignaturas obligatorias de ley estipuladas para el programa, como lo son metodologías de autoformación (MAF), química fundamental, lectura de textos académicos en inglés I, actividad física I y español.

3645 – ENFERMERÍA

El Programa de Enfermería **NO ofrecerá cupos para traslado ni para reingreso con traslado.**

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE SALUD

3646 – FISIOTERAPIA

Requisitos específicos

El comité del Programa Académico de Fisioterapia, se rige por los criterios estipulados en la **Resolución N° 204 de diciembre 9 de 2009**, “por la cual se establece el Reglamento Interno de los Programas Académicos de Pregrado de la Facultad de Salud”, la cual dice:

“Para efectos de estudios de solicitud de **Traslados y Transferencias**, se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo XI, Artículos 77º a 83º del Acuerdo No. 009 del 13 de noviembre de 1997 del Consejo Superior y, se adicionan las siguientes condiciones:

El número de admitidos que se aceptarán por semestre será determinado por el Comité de Programa respectivo, teniendo en cuenta:

- a. La disponibilidad de cupos del semestre.
- b. Los recursos con los que cuente el programa y la cantidad de estudiantes aceptados por reingreso.
- c. En todos los casos, el Programa Académico seleccionará entre las solicitudes de más alto promedio académico (por encima de 3.5). Si las solicitudes superan la capacidad máxima determinada para el semestre en cuestión, de igual manera, los cupos se seleccionarán entre los aspirantes con el más alto promedio académico acumulado. (Por encima de 3.5).
- d. El estudiante solicitante de **TRASLADO Y REINGRESO CON TRASLADO** debe tener cursadas al menos el 70% de las asignaturas correspondientes al primer semestre.
- e. El estudiante no debe haber incurrido en bajo rendimiento académico.
- f. El estudiante debe provenir de un Programa Académico profesional

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE SALUD

3647 – BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO

Requisitos específicos

Para las solicitudes de traslado o reingreso con traslado se regirá según lo establecido en el capítulo XI del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997 del Consejo Superior y por los siguientes requisitos adicionales:

- a. Promedio mínimo acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- b. Realizado el estudio de las equivalencias, el estudiante debe tener aprobado al menos el 60% de los créditos del primer semestre.
- c. No haber presentado situación de Bajo Rendimiento Académico.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE SALUD

3648 – FONOAUDIOLOGÍA

Requisitos específicos

El comité del Programa Académico de Fonoaudiología, se rige por los criterios estipulados en la **Resolución N° 204 de diciembre 9 de 2009**, “por la cual se establece el Reglamento Interno de los Programas Académicos de Pregrado de la Facultad de Salud”, la cual dice:

“Para efectos de estudios de solicitud de **Traslados y Transferencias**, se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo XI, Artículos 77º a 83º del Acuerdo No. 009 del 13 de noviembre de 1997 del Consejo Superior y, se adicionan las siguientes condiciones:

El número de admitidos que se aceptarán por semestre será determinado por el Comité de Programa respectivo, teniendo en cuenta:

- a. La disponibilidad de cupos del semestre.
- b. Los recursos con los que cuente el programa y la cantidad de estudiantes aceptados por reingreso.
- c. En todos los casos, el Programa Académico seleccionará entre las solicitudes de más alto promedio académico (por encima de 3.5). Si las solicitudes superan la capacidad máxima determinada para el semestre en cuestión, de igual manera, los cupos se seleccionarán entre los aspirantes con el más alto promedio académico acumulado. (Por encima de 3.5).
- d. El estudiante solicitante de TRASLADO Y REINGRESO CON TRASLADO debe tener cursadas al menos el 70% de las asignaturas correspondientes al primer semestre.
- e. **EXAMEN FONOAUDIOLÓGICO Y AUDIOMÉTRICO.** Tiene como propósito la valoración de los procesos de habla, voz, lenguaje y audición con el fin de detectar a través de una prueba tamiz a aquellos aspirantes en riesgo de presentar dificultades en sus procesos de comunicación. Los resultados de esta prueba se tendrán en cuenta, si el aspirante ingresa, para realizar un proceso de seguimiento. La prueba tiene un costo que se ajusta cada año. La consignación debe realizarla en el Banco de Bogotá en el formato "*Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de pago Universal Individual*" a nombre de la Unidad de Rehabilitación Integral SERH en la cuenta corriente **N° 48493164-7**, colocar en la referencia 1: **140404757**, referencia 2: N° del Documento de identidad. Para la prueba el aspirante debe presentarse con bolígrafo, recibo de consignación cancelado, documento de identidad y citación del examen en la sede San Fernando, Edificio IDELAC, Laboratorio de Audiología.

El Programa Académico de Fonoaudiología se comunicará con los aspirantes para informarles sobre la fecha y hora en que deben presentar esta prueba. En caso de no recibir esta información favor llamar al número telefónico 3212191.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE SALUD

3651 – TERAPIA OCUPACIONAL

Requisitos específicos

El comité del Programa Académico de Terapia Ocupacional, se rige por los criterios estipulados en la **Resolución N° 204 de diciembre 9 de 2009**, “por la cual se establece el Reglamento Interno de los Programas Académicos de Pregrado de la Facultad de Salud”, la cual dice:

“Para efectos de estudios de solicitud de **Traslados y Transferencias**, se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo XI, Artículos 77° a 83° del Acuerdo No. 009 del 13 de noviembre de 1997 del Consejo Superior y, se adicionan las siguientes condiciones:

El número de admitidos que se aceptarán por semestre será determinado por el Comité de Programa respectivo, teniendo en cuenta:

- a. La disponibilidad de cupos del semestre.
- b. Los recursos con los que cuente el programa y la cantidad de estudiantes aceptados por reingreso.
- c. En todos los casos, el Programa Académico seleccionará entre las solicitudes de más alto promedio académico (por encima de 3.5). Si las solicitudes superan la capacidad máxima determinada para el semestre en cuestión, de igual manera, los cupos se seleccionarán entre los aspirantes con el más alto promedio académico acumulado. (Por encima de 3.5).
- d. El estudiante solicitante de TRASLADO Y REINGRESO CON TRASLADO debe tener cursadas al menos el 70% de las asignaturas correspondientes al primer semestre.
- e. El estudiante no debe haber incurrido en bajo rendimiento académico.
- f. El estudiante debe provenir de un Programa Académico profesional.

3660 – MEDICINA Y CIRUGÍA

El Programa de Medicina y Cirugía **NO ofrecerá cupos** para traslado ni para reingreso con traslado.

3661 – ODONTOLOGÍA

El Programa de Odontología **NO ofrecerá cupos** para reingreso con traslado o traslado.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Requisitos específicos

Todos los Programas Académicos de Pregrado de la Facultad de Ingeniería se registrarán conforme lo establecido en la **Resolución No. 101 de junio 9 de 2015 de Consejo de Facultad.**

Se entiende por traslado al procedimiento mediante el cual un estudiante de la Universidad del Valle solicita trasladarse de un Programa Académico a otro ofrecido por la misma institución, a semestres superiores al primero.

Requisitos:

Las solicitudes de los aspirantes por traslado a alguno de los programas académicos de la Facultad deberán cumplir los siguientes requisitos

- a) Exponer la motivación del traslado, al momento de registrar su solicitud
- b) Haber aprobado completamente el equivalente a los créditos de al menos los tres primeros semestres de la estructura curricular vigente en el programa académico de origen.
- c) Acreditar un promedio ponderado crédito acumulado de calificaciones igual o superior a tres punto cinco (3.5)
- d) No tener previamente realizados dos o más traslados en la Universidad

El comité de Programa definirá la oferta de cupos por traslado para cada periodo académico y estudiará las equivalencias acorde con lo establecido en la **Resolución No. 101 de junio 9 de 2015 de Consejo de Facultad.**

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

3841 - CONTADURÍA PÚBLICA (D) Y (N)

Requisitos específicos

A. Para traslados de otros Programas de la Universidad del Valle:

Los establecidos en el Acuerdo 009 de Noviembre 13 de 1997.

B. Para traslado (cambio de jornada de diurna a nocturna o viceversa)

Establecidos en el artículo 5 de la Resolución 001 del 12 de diciembre de 2003, que se denomina Reglamento Interno del Programa:

- Justificación.
- Promedio académico no inferior a 3.8.
- Haber cursado por lo menos siete semestres para cambio de diurno a nocturno.
- El cupo máximo por semestre es hasta cuatro estudiantes.
- Haber cursado por lo menos dos semestres para el cambio de nocturno a diurno (en este caso el cupo máximo por semestre es de cinco estudiantes).

Nota: Estos son requisitos básicos para recepción de documentos. En todos los casos el Comité del Programa se reserva el derecho de aceptar o negar una solicitud previo estudio de cupos disponibles.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

3845 – ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (D) Y (N)

PROCESO DE TRASLADO

REQUISITOS / OBSERVACIONES

- a. Exponer un motivo válido que justifique dicha solicitud. En el caso de Traslado o Cambio de Jornada a la nocturna, se hará indispensable la presentación de certificado laboral expedido por el jefe inmediato. (Este debe ser presentado en la Dirección de Programa en las fechas establecidas para el proceso de traslado).
- b. Haber cursado y aprobado por lo menos cuarto (4) semestre en el Programa Académico de origen. Para traslado de la jornada diurna a nocturna deberá haber cursado y aprobado por lo menos cuarto (4) semestre
- c. Tener un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a tres punto cinco (3.5).

PROCESO DE REINGRESO CON TRASLADO

REQUISITOS / OBSERVACIONES

- a. Exponer un motivo válido que justifique dicha solicitud. En el caso de Traslado o Cambio de Jornada a la nocturna, se hará indispensable la presentación de certificado laboral expedido por el jefe inmediato, el cual deberá entregar en la Dirección del Programa en las fechas habilitadas para el proceso.
- b. Haber cursado y aprobado mínimo cuarto (4) semestre en el Programa Académico de origen. Para traslado de la jornada diurna a nocturna deberá haber cursado y aprobado por lo menos cuarto (4) semestre
- c. Tener un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a tres punto cinco (3.5).
- d. En caso de tener registrados bajos rendimientos, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del Acuerdo 009 de 1997
- e. Quien ingrese por el proceso de reingreso con traslado se acogerá a la resolución vigente 038 de 2011 sin excepción.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

3857 – COMERCIO EXTERIOR

PROCESO DE REINGRESO

1. El estudiante que ha incurrido en un primer BRA y como consecuencia de esto decida retirarse de la Universidad durante un semestre o más, podrá solicitar reingreso al Programa Académico respectivo, excepto, tratándose de estudiantes de primer semestre, en cuyo caso sólo podrá hacerlo por el proceso regular de admisión.
2. A los estudiantes que después de un primer bajo rendimiento reingresen al Programa Académico, se les harán equivalencias de todas las asignaturas aprobadas hasta el momento de su retiro.
3. Si el estudiante ha incurrido en segundo bajo rendimiento podrá reingresar al mismo Programa Académico si cumple con las condiciones contempladas en el artículo 62 del Acuerdo 009. Si no cumple con estas condiciones solamente podrá reingresar al Programa Académico por el mecanismo regular de admisión, y una vez admitido la Dirección del programa hará un estudio de equivalencias de las materias cursadas y aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 86°, literal e.
4. El estudiante que después de un segundo bajo rendimiento, incurra en un tercer bajo rendimiento, podrá continuar en él, solamente si cumple con las condiciones contempladas en el artículo 63 del Acuerdo 009. Si no cumple con estas condiciones no podrá reingresar, ni ser admitido al mismo Programa Académico.
5. Se hará un estudio de equivalencias de asignaturas conforme a los currículos vigentes al momento de la solicitud a los estudiantes que reingresen al Programa Académico a semestres diferentes al primero (Artículo 86, literal b) o cuando ingresen cumpliendo los requisitos por el mecanismo regular de admisión.
6. Los bajos rendimientos serán acumulativos para los estudiantes que reingresen al mismo Programa Académico, salvo cuando lo hacen por el procedimiento de admisión, mediante la presentación de las evaluaciones de ingreso o siguiendo el proceso de admisión a un Programa Académico diferente al que cursaba o que no sea homologable.

**REQUISITOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE TRASLADO O REINGRESO CON TRASLADO
PARA EL PERÍODO AGOSTO – DICIEMBRE DE 2016
DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO – SEDE CALI**

NOTA: Este documento contiene los requisitos exigidos para aceptar solicitudes de traslado y reingreso con traslado, en los Programas Académicos que remitieron la información correspondiente al Área de Admisiones. Los estudiantes podrán realizar solicitudes de traslado y reingreso con traslado a los Programas que no aparecen en este documento, siempre y cuando dichos programas se encuentren activos académicamente para recibir estudiantes.

ESTOS REQUISITOS NO APLICAN PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINGRESO, A MENOS QUE SE INDIQUE.

3857 – COMERCIO EXTERIOR

7. Si el estudiante no presentó el Trabajo de Grado en los plazos establecidos o si el resultado final del Trabajo de Grado no es aprobatorio, podrá solicitar su reingreso al Programa Académico. En estos casos, el Comité del Programa Académico definirá cuáles asignaturas adicionales al Trabajo de Grado deberá matricular (Artículo 93¹, párrafo 3, Acuerdo 009 de 1997). Si el estudiante está en condiciones de reingresar, deberá matricular adicional a la asignatura Trabajo de Grado, 3 (tres) asignaturas profesionales o de énfasis, las cuales deberá cursar y aprobar para la obtención del grado.
8. En el caso de las solicitudes de reingreso con traslado, adicionalmente se deberán tener en cuenta los requisitos contemplados en el Art. 3^o de la presente Resolución.

PROCESO DE TRASLADO

REQUISITOS / OBSERVACIONES

Los estudiantes que soliciten traslado al Programa Académico de Comercio Exterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Justificar la solicitud de traslado.
2. Haber cursado y aprobado por lo menos cuarto (4) semestres en el Programa Académico de origen.
3. Tener un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a (4.0) cuatro punto cero.
4. El Comité del Programa se reserva el derecho de aceptar o denegar una solicitud previo estudio de los cupos disponibles para cada periodo.
5. El criterio de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos anteriores, será para los estudiantes que tengan el promedio de calificaciones más alto.

La recepción de solicitudes se realizará en la Dirección del Programa, para ello el estudiante deberá diligenciar el formato respectivo y cumplir con los requisitos antes mencionados, previa solicitud realizada en las fechas establecidas en el sistema del Área de Admisiones.

PROCESO DE REINGRESO CON TRASLADO

REQUISITOS / OBSERVACIONES

Aplican los requisitos descritos para los procesos de reingreso y traslado.